

Comuníquese al Poder Ejecutivo,
para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los
treinta y un días del mes de mayo de
mil novecientos cuarentiseis.

José Gálvez, Presidente del Senado.

F. León de Vivero, Presidente de la
Cámara de Diputados.

Alcídes Spelucín, Senador Secre-
tario.

Carlos Manuel Cox, Diputado Secre-
tario.

Al señor Presidente Constitucional de
la República.

Por tanto: mando se publique y
cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Li-
ma, a los catorce días del mes de junio
de mil novecientos cuarentiseis.

J. L. BUSTAMANTE.

Luis E. Valcárcel.

Mandando erigir en la ciudad de Huaraz un Monumento-Escuela en homenaje al sabio italiano don Antonio Raymondi; y, disponiendo la expropiación de terrenos para el indicado fin.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Erijase en la ciudad de Huaráz, un Monumento-Escuela en homenaje al sabio italiano don Antonio Raymondi, nombre con el que se designará la Escuela de Segundo Grado N° 353, de la referida ciudad.

Artículo 2°—Para los efectos a que se contrae el artículo anterior, se declara de utilidad pública la expropiación que deberá llevar a cabo el Poder Ejecutivo de la manzana de terreno comprendida entre la Avenida Tarapacá y los jirones Luzuriaga, Francisco Pizarro y San Martín, de la indicada ciudad de Huaráz.

Artículo 3°—Autorízase al Poder Ejecutivo, para consignar en el Presupuesto General de la República, la partida necesaria para el cumplimiento de la presente ley.